



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, acordó aprobar provisionalmente, la modificación de la siguiente Ordenanza:

Ordenanza Fiscal número 26, reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo que previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas Fiscales aprobadas estarán expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Las presentes tarifas entrarán en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro de plazo, quedarán elevados, automáticamente, a definitivos los referidos acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Madridejos 26 de septiembre de 2014.–El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.-8478